

Modificación al CONTRATO NO. CON/RM/LIC/IP.28/21, por ampliación, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, "Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A de C.V." representada por el C. Luis Pablo Galván Gómez, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes" al tenor de los siguientes:

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- 1. Es una Sociedad Anónima, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra en la escritura No. 9323, con fecha 30 de agosto de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar Notario adscrito a la Notaría Pública No. 8, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo el número 195, libro 1-A, de la sección de comercio de fecha 30 de octubre de 1996.
2. Que su representante el Lic. Luis Pablo Galván Gómez, que se identifica con Licencia de manejo No. [redacted] quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. 18,696, de fecha 18 de febrero del 2000, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar Notaria adscrito a la notaría Pública No. 8 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo el folio mercantil electrónico No. 992\*11 de fecha 17 de noviembre de 2005.
3. Su objeto social es: La representación de todos los servicios relativos, inherentes y derivados de la informática y que se proporcionan a través de las computadoras o los equipos relativos o adicionales a la computación, incluyendo la compraventa, distribución y consignación, arrendamiento, importación y exportación que se relacionen directa o indirectamente con todo lo que incluye su objeto social.
4. Que la empresa cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Señala su domicilio legal en: [redacted]
6. Tiene la capacidad para contratarse y obligarse para la prestación del servicio que este contrato se refiere.
7. Presta sus servicios con sus propios elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimientos.
8. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de marzo del 2021, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LIC/IP.28/21, en adelante, "El Contrato", para los servicios de acceso dedicado a la red de internet, telefonía IP local, de larga distancia e internacional para Tulancingo 70 MBPS, Sede Cuauhtepc 20 MBPS y Sede Santa Úrsula 20 MBPS, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-003-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$956,304.00 (Novecientos cincuenta y seis mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere ampliar la vigencia de "El Contrato", para los servicios de acceso dedicado a la red de internet, telefonía IP local, de larga distancia e internacional para Tulancingo 70 MBPS, Sede Cuauhtepc 20 MBPS y Sede Santa Úrsula 20 MBPS, por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición No. 528 se considera procedente efectuar la ampliación de la vigencia de los servicios de "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 85 de su Reglamento.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

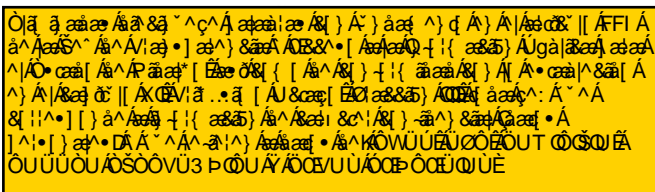
"LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que le proporcione acceso dedicado a la red de internet, telefonía IP local, de larga distancia e internacional para Tulancingo 70 MBPS, Sede Cuauhtepc 20 MBPS y Sede Santa Úrsula 20 MBPS, por el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022,

Dichos servicios se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.134/21 y anexo 1 (especificaciones técnicas) los cuales se anexan al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por el servicio, motivo de la presente modificación a "El Contrato", la cantidad total de \$318,768.00 (Trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los servicios no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro producto relacionado en lo estipulado con esta modificación.



Handwritten signature of José Antonio Zamora Guido.

Handwritten signature of Luis Pablo Galván Gómez and official stamp of the Universidad Tecnológica de Tulancingo, with the name Lic. Alejandra Pérez Roque.

**TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.**

El pago respectivo se realizará en un máximo de ocho días hábiles posteriores a la prestación del servicio, a la verificación y aceptación del área. Liberando a **"EL NOVENA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.**

**PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante entrega-recepción del servicio en la que Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área usuaria, previa se estipulan en este Contrato modificatorio, rigen todas y cada una de las establecidas en **"El Contrato"**.  
vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico: facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

**"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe de la presente modificación a **"El Contrato"**, en 3 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$106,256.00 (Ciento Seis mil Doscientos Cincuenta y Seis pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de **\$318,768.00** (Trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"LA UNIVERSIDAD"** a través del área de contabilidad, verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco [REDACTED] No. de Cuenta [REDACTED] Cuenta Clave: [REDACTED]

**CUARTA. - DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar los servicios objeto de la presente modificación a **"El Contrato"**, conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a **"LA UNIVERSIDAD"**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a iniciar la prestación del servicio, el día 01 de enero del 2022.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar el servicio objeto de la presente modificación a **"El Contrato"**, en las instalaciones que ocupa **"LA UNIVERSIDAD"** ubicadas en Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; Sede Cuauhtepac y Sede Santa Úrsula. El horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

**QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

Para la presente modificación a **"El Contrato"**, no se manejarán anticipos.

**SEXTA. -DE LA VIGENCIA.**

Para la presente modificación a **"El Contrato"**, se manejará una vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2022.

**SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente modificación **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** una fianza expedida por compañía autorizada por un monto que será igual al 10% del importe total de la modificación a **"El Contrato"**, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma de la presente modificación a **"El Contrato"**.

En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicha modificación y en el pedido establecido, **LA UNIVERSIDAD"** contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la institución que la emitió en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Dicha fianza será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que **"LA UNIVERSIDAD"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de la presente modificación a **"El Contrato"**.

**OCTAVA. EFECTOS JURÍDICOS**

La presente modificación a **"El Contrato"** comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero del 2022.

**DÉCIMA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN**

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN.**

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de esta modificación a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento la presente modificación a **"El Contrato"** a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación a **"El Contrato"**, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de diciembre del 2021.

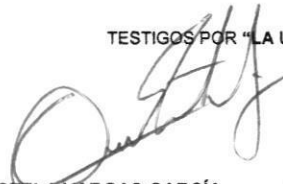
POR "LA UNIVERSIDAD"

  
MTR. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO  
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


  
C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

  
M.A. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico  
03/12/2021

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Lic. Alejandra Pérez Rodríguez  
Departamento Jurídico